

Ley de Acción Climática

Conózca qué acciones se tomarán para la Carbono-Neutralidad y la Resiliencia Ambiental; y el papel de los actores de la economía (beneficios y obligaciones).

En resumen

La Ley de Acción Climática fija un **catálogo de acciones gubernamentales** que involucran a todos los actores de la economía colombiana.

Traza la **agenda de cumplimiento** a los compromisos internacionales adquiridos por Acuerdo de París, para **alcanzar la carbono-neutralidad hacia el 2050**.

En esta alerta identificamos cuáles las **oportunidades y obligaciones** a seguir.

Contacto(s)

Alejandro Mesa
Managing Partner
EMI
Bogotá

Camila Jimenez
Asociada Sr.
EMI
Bogotá

Puntos claves

Con esta ley el Gobierno Colombiano traza la agenda de transición hacia la carbono neutralidad y la resiliencia climática a través de **16 pilares** de los cuales se resaltan:

- (i) Sostenibilidad laboral a través de la creación de empleos verdes.
- (ii) Corresponsabilidad y metas para entidades gubernamentales (centrales y territoriales), incluyendo a los actores del sector privado.
- (iii) Enfatiza en la transición hacia el carbono neutralidad, la resiliencia climática buscando avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.
- (iv) Campañas de Educación.

Existen **metas sectoriales** desde 2020 a 2030; siendo éstas las más importantes:

- (v) Colombia buscará ser carbono-neutral para el año 2050.
- (vi) Se reducirán las emisiones de CO2 en un 51% para 2030.
- (vii) Aseguramiento del 30% del territorio protegido para el 2022.
- (viii) Se establecen presupuestos de carbono para el periodo 2020-2030.
- (ix) Reducir las emisiones de carbono negro en un 40% 2030.
- (x) Reducir la deforestación neta de bosque natural a 0 hectáreas/año a 2030.

En detalle

La ley establece **5 metas de Mitigación** de producción de gases de efecto invernadero (GEI); así mismo las metas sectoriales de los sectores de:

- (i) Vivienda, Ciudad y Territorio (5 metas en conservación de cuencas, aseguramiento del agua y tratamiento de la misma);
- (ii) Salud y de la Protección Social (2 relacionadas para la reducción de enfermedades relacionadas con el clima);
- (iii) Minas y Energía (3 encaminadas a la planificación sectorial de los subsectores de hidrocarburos, minería de carbón y energía eléctrica);
- (iv) Transporte (5 metas para asegurar el desarrollo sostenible y verde del sector);
- (v) Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural (5 metas que apuntan al aseguramiento alimenticio, y la adaptación de la industria agropecuaria);

Juan Pablo Rizo
Knowledge
Manager
Bogotá

- (vi) Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (el más nutrido con 20 metas que cubren tanto el cubrimiento, mantenimiento y recuperación de sus componentes).

Las siguientes son las principales **medidas sectoriales** (con rangos del 2022 al 2030) disminuir y prevenir de GEI y aumentar la sostenibilidad:

Minas y Energía

- (i) Producir acciones de eficiencia energética adicionales;
- (ii) Introducir Adecuada gestión de las emisiones fugitivas en la cadena de hidrocarburos;
- (iii) Diferencia de consumo de energía eléctrica entre horas pico y valle;
- (iv) Dinamizar la generación y autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energías Renovables;
- (v) Estimular la conversión de carbón a energías más limpias.

Vivienda, Ciudad y Territorio

- (i) Disminuir disposición final de los residuos potencialmente aprovechables.
- (ii) Dinamizar rellenos sanitarios y sistemas de captura y/o quema de biogás.
- (iii) Promover la RECONVERSIÓN energética del parque automotor sanitario.
- (iv) Mejorar la gestión de las aguas residuales domésticas.
- (v) Edificaciones sostenibles en términos de uso de energía y agua.
- (vi) Definir criterios para el desarrollo urbano sostenible.

Agricultura

- (i) Aumentar las absorciones de GEI, en bosques y cultivos.
- (ii) Uso eficiente de fertilizantes.
- (iii) Educación y prevención de la deforestación y agricultura sostenible.
- (iv) Uso de biomasa para la producción de biocombustibles y bioenergía.

Comercio, Industria y Turismo.

- (i) Impulsar la eficiencia energética de la industria.
- (ii) Iniciar la transición hacia tecnologías, equipos y prácticas más eficientes.
- (iii) Aumentar la transición para economías baja en carbono.
- (iv) Acciones de logística sostenible.

Transporte.

- (i) Acelerar la movilidad eléctrica (al menos 600.000 vehículos eléctricos).
- (ii) Paridad de precios entre vehículos eléctricos y convencionales.
- (iii) Buscar la modernización del parque automotor de carga.
- (iv) Impulsar la navegación basada en el desempeño de las aeronaves.
- (v) Fortalecer la navegabilidad fluvial con el proyecto de la APP del río Magdalena.
- (vi) Promover la rehabilitación de la infraestructura férrea y su transporte de carga.
- (vii) Implementar la Movilidad Activa (ser humano como motor).
- (viii) Uso óptimo del suelo basado orientado al transporte sostenible.
- (ix) Impulsar el uso de los combustibles sostenibles de aviación.

Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- (i) Un millón de hectáreas de bosque no maderables acumuladas a 2030.
- (ii) Instalación de un millón de estufas eficientes de cocción por leña.
- (iii) Promover la reducción productos que agotan la capa de ozono (HFCs).
- (iv) Buenas prácticas y uso eficiente del recurso energético en usuarios finales.
- (v) Cálculo de mitigación de GEI en los ecosistemas colombianos.
- (vi) Contratos de Conservación Natural para el manejo sostenible de 2.500.000 Has.
- (vii) Desarrollar la detección temprana de incendios forestales.
- (viii) Implementación de estrategias de economía circular.
- (ix) Reglamentar recolección y gestión productos de consumo masivo peligroso.
- (x) Formulación programas y proyectos de Soluciones Basadas en la Naturaleza.



Participación del sector privado:

- (i) Se promoverá aumenta participación del sector privado destacando casos exitosos, esquemas de acuerdos voluntarios, cero deforestaciones, entre otros.
- (ii) Reporte obligatorio de emisiones en el Reporte obligatorio de emisiones de GEI (ROE) a ser administrado por el Ministerio de Ambiente.
- (iii) Solo se podrán registrar las compensaciones bióticas como iniciativas de mitigación de GEI ya cumplidos los compromisos de la licencia ambiental.
- (iv) Exención de la cuota del 30% de flotillas de gas natural para los prestadores de transportadores que adquieran flotas de vehículos eléctricos y/o de hidrogeno.
- (v) Reconocimiento de predios como áreas de conservación.
- (vi) Se crea el Sistema de Protección y Monitoreo de Lideres Ambientales.

En cuanto al desarrollo de los Mercados de Carbono:

- (i) Se hará un inventario nacional de emisiones de GEI.
- (ii) Para hacer transacciones en mercados de carbono sujeta al Registro Nacional de Reducción de Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero RENARE.
- (iii) Se crea el Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático como instrumento de consulta obligatoria en la toma de decisiones en esta materia.
- (iv) Se crea la Comisión de Estudio para la promoción y desarrollo de los mercados de carbono en Colombia, para generar recomendaciones para impulsar su desarrollo.
- (v) **Se crea el Plan de implementación y seguimiento desarrollo bajo en carbono** para el seguimiento de las metas establecidas dentro de la presente ley.

Otras medidas:

- (i) Se crea el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
- (ii) Los Proyectos de Hidrógeno Verde serán e utilidad pública e interés social.
- (iii) Se crea el Registro Nacional de Zonas Deforestadas.
- (iv) Se crean fondos de Ascenso Tecnológico de transporte de carga (Distrital y Nacional.
- (v) Se Modificación del Impuesto especial al Carbono con destinaciones iguales a mitigación y prevención del deterioro ambiental y sustitución de cultivos ilícitos.

Puede visualizar el texto completo de la Ley 2169 de 2021 [aquí](#), o podrá contactarnos para obtener mayor información.
